



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO REGIONAL N° 393 -2020-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada a los 03 días del mes de noviembre de 2020, en la Sala Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el literal f) del Artículo 26° del Reglamento Interno de Consejo, señala que los Consejeros y Consejeras Regionales tienen derecho a presentar pedidos por escrito o verbalmente para atender las necesidades de la población de la región en materia de su competencia.

Que, siendo un punto de agenda en la presente sesión respecto al informe del Director Regional de Agricultura sobre la titulación de predios rurales y la posibilidad de que generen una Ordenanza Regional que declare de interés dicho proyecto, el funcionario indica que el saneamiento físico legal de la propiedad agraria de comunidades nativas, campesinas y predios rurales individuales le corresponden ser ejecutadas a las direcciones regionales de todos los gobiernos regionales del país quienes se encuentran a cargo de los procedimientos vinculados al ejercicio de la función descrita en el literal "n" del art. 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sin embargo, cuentan con un presupuesto limitado para dichas acciones que tengan una gran demanda por parte de los agricultores poseedores de los predios rurales de comunidades nativas y campesinas. Asimismo, la titulación de los predios rurales individuales también coadyuvará al cierre de fronteras en la Región Junín evitando la invasión de las regiones que colinda Junín a fin de que eviten conflictos sociales, del mismo modo, señala que es importantes los títulos, debido a que sin títulos los agricultores no pueden acceder a créditos tan anunciados por el ejecutivo nacional y que en la Región Junín son de muy poca cantidad de agricultores que tienen acceso al sistema financiero.

Que, ante lo vertido por el funcionario, el Consejero Versael Díaz Gallardo pide que se traslade dicho tema a la Comisión Permanente de Desarrollo Agrario, a fin de que puedan trabajar con el apoyo de la dirección y de esta manera evalúen la aprobación mediante un acuerdo regional.

Que, el Pleno del Consejo Regional acuerda, encargar a la Comisión Permanente de Desarrollo Agrario puedan consolidar una ordenanza que declare de interés regional el proyecto de titulación o saneamiento de predios rurales.

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, a la Comisión Permanente de Desarrollo Agrario, a fin de que puedan consolidar una ordenanza que declare de interés regional el proyecto de titulación o saneamiento de predios rurales.

Dado en la Sala Virtual del Gobierno Regional de Junín a los, 03 días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Abogada Carolina Capucchio
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
ABIMUEL P. COJAS TICSE
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN